



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6928 *GRUPO PLAN PROYECTOS Y OBRAS, S.L.*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

GRUPO PLAN SERVICIOS TÉCNICOS, S.L. UNIPERSONAL, GROUP PLAN DESIGN STUDIO, S.L. UNIPERSONAL, GRUPO PLAN CONTRACT, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDL 5/2023"), se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de Socios de Grupo Plan Proyectos y Obras, S.L., Grupo Plan Servicios Técnicos, S.L.U., Group Plan Design Studio, S.L.U. y Grupo Plan Contract, S.L.U., celebradas el 9 de diciembre de 2025, aprobaron la fusión por absorción de Grupo Plan Servicios Técnicos, S.L. Unipersonal, Group Plan Design Studio, S.L. Unipersonal y Grupo Plan Contract, S.L. Unipersonal, por parte de Grupo Plan Proyectos y Obras, S.L., con transmisión en bloque, por sucesión universal, de todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas a favor de la absorbente y la consiguiente disolución sin liquidación de Grupo Plan Servicios Técnicos, S.L.U., Group Plan Design Studio, S.L.U. y Grupo Plan Contract, S.L.U.; la fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en los artículos 8 y 9 del RDL 5/2023, el cual ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades con fecha 10 de noviembre de 2025.

De conformidad con el artículo 9 de RDL 5/2023 el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

La fusión se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 del RDL 5/2023, al tratarse de una fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas y pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 13 del RDL 5/2023, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un (1) mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Por último, se pone de manifiesto, a los efectos del artículo 10 del RDL 5/2023, la carencia de página web, tanto de la sociedad absorbente, como de las sociedades absorbidas.

En Madrid, 9 de diciembre de 2025.- Don Francisco Jesús Cabrero Loinaz, Administrador Único de Grupo Plan Proyectos y Obras, S.L., Grupo Plan Servicios Técnicos, S.L.U. y Group Plan Design Studio, S.L.U., así como persona física representante del Administrador Único de Grupo Plan Contract, S.L.U., esto es, Grupo Plan Proyectos y Obras, S.L.

ID: A250058923-1